

ACUERDO 8 DE 1959

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se adoptan las escalas de salarios

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Con la expedición del Decreto [1014](#) de 1978 'por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones', pierde vigencia el Acuerdo 8 de 1959, porque esta norma posterior regula íntegramente la materia que contenía este Acuerdo.

EL CONSEJO NACIONAL DEL "SENA"

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 7 de fecha de hoy (julio 24 de 1959), se aprobó la política general de la entidad sobre incentivos y promociones, escala de salarios, etc., de los trabajadores a su servicio ; que para que dicho Acuerdo tenga vigencia inmediata es conveniente disponer la política interna del Consejo nacional en lo que respecta a ratificación de cargos, creación de éstos por parte de los Consejos Seccionales y señalamiento y ratificación de las asignaciones que por aquellos se propongan.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Como norma a seguir por el Consejo Nacional se adoptan las escalas de salarios siguientes para los grados de que trata el Artículo [1](#)o. del Acuerdo No. 7 de julio 24 de 1959.

PRIMER GRADO:

Dirección Nacional sueldos de \$ 210.00 a \$ 240.00

Tipo "A" " " 210.00 " 240.00

Tipo "B" " " 150.00 " 210.00

Tipo "C" " " 150.00 " 180.00

Tipo "D" " " 120.00 " 165.00

SEGUNDO GRADO

Dirección nacional " " 240.00 " 360.00

Tipo "A" " " 240.00 " 360.00

Tipo "B" " " 180.00 " 240.00

Tipo "C" " " 170.00 " 200.00

Tipo "D" " " 150.00 " 180.00

TERCER GRADO

Dirección nacional " " 450.00 " 600.00

Tipo "A" " " 350.00 " 500.00

Tipo "B" " " 330.00 " 450.00

tipo "C" " " 250.00 " 400.00

Tipo "D" " " 200.00 " 300.00

CUARTO GRADO:

Dirección Nacional " " 600.00 " 900.00

Tipo "A" " " 540.00 " 780.00

Tipo "B" " " 500.00 " 650.00

Tipo "C" " " 450.00 " 570.00

Tipo "D" " " 400.00 " 520.00

QUINTO GRADO

Dirección nacional " " 1.000.00 " 1.300.00

Tipo "A" " " 780.00 " 1.080.00

Tipo "B" " " 650.00 " 830.00

Tipo "C" " " 570.00 " 690.00

Tipo "D" " " 520.00 " 650.00

SEXTO GRADO

Dirección nacional " " 1.300.00 " 1.750.00

Tipo "A" " " 1.080.00 " 1.500.00

Tipo "B" " " 960.00 " 1.300.00

tipo "C" " " 700.00 " 910.00

Tipo "D" " " 670.00 " 820.00

GRADO ESPECIAL

Unicamente para la Dirección Nacional

Jefes del Departamento Técnico Pedagógico, e Ingenieros Auxiliares.

sueldos " 1.750.00 " 2.500.00

Asistentes de las Direcciones Seccionales

Tipo "A" sueldos " 2.000.00 " 2.500.00

Tipo "B" " " 1.200.00 " 1.500.00

Tipo "C" " " 900.00 " 1.200.00

Tipo "D" " " 700.00 " 1.000.00

Directores de División

Unicamente para la Dirección Nacional

sueldos " 2.500.00 " 3.000.00

Directivos:

Director Nacional " " 3.600.00 500 de gastos
de representación

Asistente General " " 3.000.00 " 3.500.00

Directores Seccionales

Tipo "A" " " 2.500.00 " 3.500.00

Tipo "B" " " 2.000.00 " 3.000.00

Tipo "C" " " 1.500.00 " 2.000.00

Tipo "D" " " 1.200.00 " 1.500.00

La escala anterior se aprobó en sesión de esta misma fecha.

El Presidente

MARIO GALAN GOMEZ

Representante de la ANDI



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)



logo